REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00209
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: SERINGEL S.A.S. Y OTROS

Previo a resolver lo que corresponda, como quiera que se ordenó la apertura de proceso de liquidación judicial de la sociedad demandada **SERINGEL S.A.S.**, según se acredita en el expediente (ítem 030) esta situación se pone en conocimiento de la ejecutante a fin de que se pronuncie dentro del término legal respecto de si prescinde de cobrar a los garantes o deudores solidarios conforme el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5314dc80991a07976b2999df76d9aeda860db406ea65a42f6284e0a1a22bc0**
Documento generado en 03/08/2023 03:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica